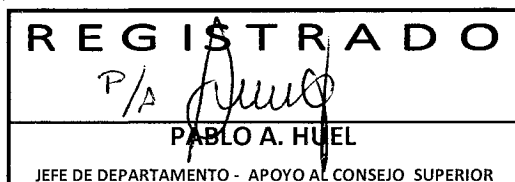




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2018

VISTO las políticas de educación de posgrado, aprobadas por el Consejo Superior e implementadas por el Órgano Ejecutivo de la Universidad Tecnológica Nacional, orientadas a formar recursos humanos de alta especialización para consolidar una adecuada masa crítica que traccione a la Universidad hacia los más altos niveles de excelencia académica y producción de tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que la formación de posgrado constituye una de las funciones de la Universidad y es un componente significativo de la calidad académica, a la vez que un aporte esencial para el desarrollo institucional, científico y tecnológico, y una herramienta imprescindible para la transformación y la actualización continua de las carreras de grado con el objetivo puesto en la formación académica de excelencia.

Que el desarrollo de mecanismos de fomento para la producción y transferencia de conocimientos representa un elemento esencial en las políticas contenidas en el Proyecto Institucional de la Universidad Tecnológica Nacional.

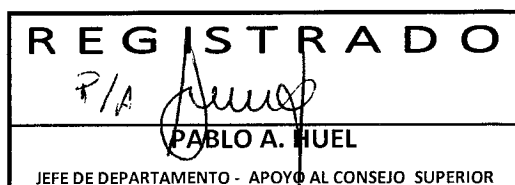
Que la masa crítica necesaria para el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos de mayor envergadura se genera a través de la formación de posgrado y de la consolidación de grupos de investigación ya existentes.

Que el fomento de carreras de doctorado resulta necesario para que un mayor número de integrantes del cuerpo docente de esta Universidad posea formación de posgrado, dentro de un contexto institucional global de evaluación de la calidad académica bajo parámetros de excelencia y competitividad.

Que los resultados obtenidos hasta el momento, en el marco de las anteriores



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



convocatorias, muestran la necesidad de orientar un conjunto hacia las Facultades Regionales que necesitan incrementar el número de docentes investigadores con el más alto nivel de formación para fortalecer sus áreas de I+D+i.

Que la masa crítica necesaria para el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos de mayor envergadura se genera a través de la formación de posgrado y de la consolidación de grupos de investigación ya existentes.

Que la radicación de recursos humanos formados es un aspecto fundamental para el fortalecimiento de las áreas de I+D+i de las Facultades Regionales.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria 2018 "Becas Doctorales y Posdoctorales para Docentes de la UTN, para fortalecer las áreas de I+D+i", sujeta a disponibilidad presupuestaria y en los términos, condiciones y requisitos que se establecen en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Establecer que del total de becas de doctorado a otorgar se asegurará un porcentaje destinado a aquellas Facultades Regionales que, por contar con menos de quince (15) docentes investigadores con título de Doctor en su planta docente, figuran en el Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado a través de la Subsecretaría de Posgrado del Rectorado aplicar la presente resolución y a la Secretaría Administrativa del Rectorado asegurar la gestión para el financiamiento y la ejecución de las



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



becas para la realización de los estudios de posgrado que se otorguen con base en esta convocatoria.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el monto asignado a cada beca y por el período que dure la misma será comprometido al momento de su otorgamiento pero se devengará mensualmente durante el plazo establecido para cada una de ellas en función del cumplimiento de los requisitos y condiciones fijados en el Anexo I.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 851/2018

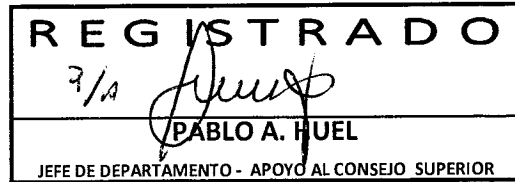
UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESOLUCIÓN N° 851/2018

ANEXO I

**BECAS DOCTORALES Y POSDOCTORALES PARA DOCENTES DE LA UTN
PARA FORTALECER LAS ÁREAS DE I+D+i
CONVOCATORIA 2018**

1. Finalidad

La Convocatoria 2018 tiene como objetivo posibilitar el cursado de carreras de doctorado, a iniciar o ya iniciadas, y fomentar con ello la formación de recursos humanos para el fortalecimiento de las áreas de investigación y desarrollo de las carreras de ingeniería y disciplinas afines.

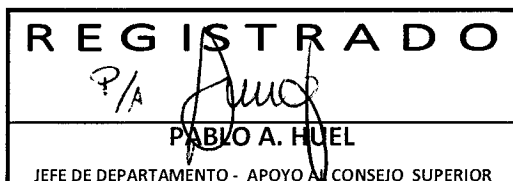
La presente convocatoria incorpora Becas Posdoctorales destinadas a la formación como investigadores de candidatos que han completado su doctorado, con el objeto de perfeccionar su formación académica o especialidad y desarrollar tareas de investigación científica y tecnológica.

2. Tipos de beca

- A) Becas Doctorales destinadas a docentes de todas las Facultades Regionales de la Universidad Tecnológica Nacional.
- B) Becas Doctorales destinadas a docentes de las Facultades Regionales que cuenten con menos de QUINCE (15) docentes investigadores con título de Doctor en su planta docente. La información de la Facultades Regionales incluidas en este ítem es proporcionada por la Dirección General de Recursos Humanos de la Universidad.
- C) Becas Posdoctorales destinadas a docentes investigadores de las Facultades Regionales que hayan aprobado su tesis doctoral.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



3. Destinatarios

Las becas de tipo A) y B) están destinadas a graduados de carreras de ingeniería y/o disciplinas afines de la Universidad o de otras instituciones de reconocido prestigio. Podrán postularse a las mismas:

- docentes de la Universidad Tecnológica Nacional.
- graduados que cuenten con el compromiso del Consejo Directivo de la Facultad Regional de ser designados en un cargo docente de dedicación simple si acceden a la beca. El postulante deberá estar designado en su cargo docente al momento de iniciar la misma.

Los postulantes que se presenten a las Becas Doctorales y Posdoctorales deben tener, como máximo, CUARENTA (40) años de edad al 30 de junio de 2018.

4. Características

Las becas serán de dedicación exclusiva - entendiendo por esto no tener ninguna actividad laboral - y sólo compatibles con un cargo docente de dedicación simple en esta Universidad.

El becario doctoral dispondrá de una suma fija mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000) y el becario posdoctoral dispondrá de una suma fija mensual de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000), en ambos casos los estipendios indicados son por todo concepto (gastos de manutención, seguros de salud y de vida y gastos menores).

Las Becas Doctorales cubrirán períodos académicos de DOCE (12) meses por año y tendrán una duración máxima de CINCO (5) años. Se otorgarán para la realización completa o para completar carreras de doctorado, con modalidad presencial.

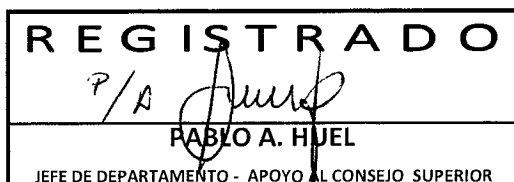
Las Becas Posdoctorales tendrán una duración máxima de VEINTICUATRO (24) meses.

En la presente convocatoria se otorgarán QUINCE (15) becas distribuidas de la siguiente forma:

- NUEVE (9) becas para docentes de la Universidad Tecnológica Nacional.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- CUATRO (4) becas para docentes de Facultades Regionales que cuenten con menos de QUINCE (15) docentes investigadores con título de Doctor en su cuerpo académico.
- DOS (2) becas posdoctorales para docentes con grado de Doctor de la UTN.

De las 13 becas tipo A) y B), deberá asignarse 1 beca al Doctorado de Doble Titulación, "Procesamiento de Señales e Imágenes", para dar cumplimiento al convenio entre la Universidad Tecnológica Nacional y la Université de Technologie de Troyes (Francia). La asignación se realizará si alguno de los postulantes dentro del orden de mérito propone realizar su doctorado en la mencionada carrera.

5. Condiciones de acceso

Becas tipo A) y B) para la Formación de Doctores:

Podrán aspirar a estas becas los postulantes que reúnan, sin excepción, los requisitos que se detallan a continuación:

- Poseer título de grado, emitido por Universidad reconocida.
- Formar parte del personal docente de la Universidad Tecnológica Nacional, o contar con el compromiso del Consejo Directivo de la Facultad Regional para ser designados en un cargo docente de dedicación simple en caso de obtener la beca.
- Poseer antecedentes académicos y profesionales que acrediten la posibilidad de realizar trabajos de investigación.
- Contar con una evaluación favorable de su potencial de desarrollo expresada a través del aval del Consejo Directivo de la Facultad Regional correspondiente.

No podrán postularse quienes usufructúen o hayan usufructuado otra beca de esta Universidad u otras universidades, instituciones oficiales o privadas, nacionales o extranjeras con el objeto de realizar una carrera de doctorado.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Becas tipo C) Posdoctorales:

Podrán aspirar a estas becas los postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la defensa de su tesis doctoral.
- Ser docente de la Universidad Tecnológica Nacional.

No podrán presentarse quienes hayan usufructuado otra beca Posdoctoral tanto nacional como internacional.

6. Solicitud de beca. Documentación requerida

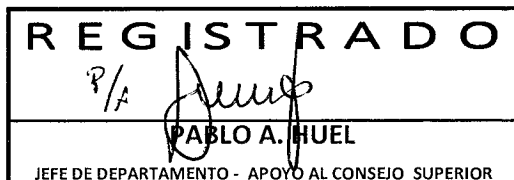
Becas tipo A) y B) para la Formación de Doctores:

El aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de beca
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia del título universitario
- Fotocopia del certificado analítico de materias, en el cual consten: promedio general con aplazos, materias aprobadas y aplazos.
- Constancia del promedio histórico de la carrera de grado emitido por la Facultad
- Curriculum vitae con foto. Historial académico completo; adjuntando fotocopias de las constancias relativas a cursos, seminarios y congresos.
- Aval del Consejo Directivo de la Facultad Regional, o del Decano, que postula al aspirante en el que conste:
 - El compromiso de mantener, al término de su posgraduación, el cargo/designación del candidato, en categoría igual o superior a la que se encontraba al momento de ser adjudicada la beca.
 - Cuando corresponda, el compromiso de designar al postulante en un cargo docente si accede a la beca.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- La designación de un responsable o referente que intervenga en el seguimiento del becario en caso de otorgarse la beca y con quien mantener la comunicación acerca del desempeño.
- Nota del director de beca que exprese la aceptación de dicha tarea y su aval al plan de beca.
- Curriculum Vitae del director de beca.

Cuando se trate de solicitudes de beca para completar carrera de doctorado se deberá adjuntar, además, la siguiente documentación:

- Certificación de condición de alumno regular como miembro de la carrera de doctorado, de aceptación del plan de trabajo o plan de tesis y de designación del director/codirector de tesis, emitida por la universidad sede del programa de posgrado en curso.
- Certificación de cursos y/o seminarios aprobados indicando año y calificación obtenida.
- Cantidad de créditos académicos obtenidos con los cursos aprobados y el total de créditos académicos en concepto de cursos requeridos por el programa de doctorado en desarrollo.
- Curriculum Vitae del director/codirector de tesis y propuesta de plazo de beca solicitado.

Becas tipo C) Posdoctorales:

- Formulario de solicitud de Beca Posdoctoral
- Ejemplar de la tesis doctoral en formato digital y certificación que acredite la aprobación de la misma
- Plan de investigación a realizar durante el transcurso de la beca. Dicho plan debe contener la sede donde desarrollara sus actividades y certificación de haber sido admitido para realizar una estancia de investigación posdoctoral en instituciones nacionales, en las áreas de ingeniería y disciplinas afines.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- CV del aspirante
- CV del Director, y del Codirector de la Beca, si correspondiera
- Constancia de su condición de docente de la Universidad Tecnológica Nacional, o el compromiso de designar al postulante en un cargo docente si accede a la beca.

Es indispensable que los datos presentados en la solicitud de beca sean estrictamente veraces, en la consideración de que serán confidenciales. El presentar información falsa será causa de cancelación del trámite de la solicitud o, en su caso, de cancelación de la beca aún cuando ésta ya hubiera sido otorgada.

7. Evaluación de Presentaciones, Orden de Mérito y Asignación de Becas

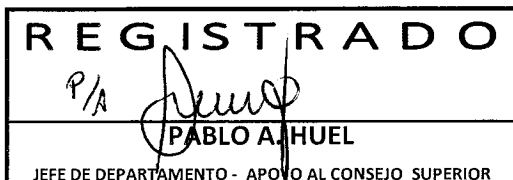
Las presentaciones de los postulantes serán evaluadas por el Comité de Becas. A partir de las evaluaciones, el Comité de Becas generará para:

- Las Becas tipo A) y B), un orden de mérito único con un máximo de VEINTE (20) aspirantes. A los primeros CUATRO (4) aspirantes del orden de mérito, provenientes de las Facultades mencionadas en el Anexo II, se les asignarán las becas tipo B. Entre los restantes aspirantes se asignarán las NUEVE (9) Becas Tipo A de acuerdo al orden de mérito.
- Las Becas tipo C), orden de mérito con un máximo de CUATRO (4) aspirantes

Los criterios de evaluación de las solicitudes contemplarán: relevancia del área y/o campo académico en el cual se inscribe la carrera propuesta, características institucionales y académicas de la universidad seleccionada como sede de la beca, antecedentes académicos y profesionales de grado y de posgrado del aspirante y del director propuesto, plan de carrera y potencial asociado a las líneas políticas establecidas en el Proyecto Institucional de la Universidad Tecnológica Nacional.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Se dará prioridad a las postulaciones en las cuales los candidatos demuestren que la actividad desarrollada en la Universidad Tecnológica Nacional está relacionada con la temática de la carrera a la que se postula.

Los criterios de evaluación de las becas posdoctorales contemplarán la calidad y la cantidad de producción científica en la disciplina; los antecedentes del director y codirector propuestos y se evaluará la factibilidad del plan de trabajo y el plazo para su ejecución.

8. Contrato de partes

Los becarios doctorales y posdoctorales suscribirán con la Universidad Tecnológica Nacional, una vez otorgada la beca por el Consejo Superior, un contrato en el cual constarán sus derechos y obligaciones y el compromiso de permanecer en su Facultad Regional y/o participar en actividades contenidas en el Proyecto Institucional de esta Universidad al término de la actividad objeto de la beca, como mínimo, un tiempo equivalente al cubierto por la misma.

Los desembolsos mensuales de los estipendios correspondientes a las becas otorgadas se iniciarán a partir de la fecha establecida en el contrato de partes.

En el caso de las becas otorgadas para el desarrollo completo de carreras de doctorado, será condición previa a la firma del contrato de partes la recepción - por parte del Comité de Becas - de la constancia de inscripción del becario en la carrera de Doctorado correspondiente. El becario beneficiario dispone, para la presentación de dicha documentación, de cuatro meses a partir de la fecha en que fuera otorgada la beca, excedido ese plazo se cancelará la beca.

9. Derechos y obligaciones de los becarios

Becas tipo A) y B) para la Formación de Doctores:

Son obligaciones del becario:

- Concluir la carrera de doctorado en el plazo previsto al momento de la adjudicación de la beca.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



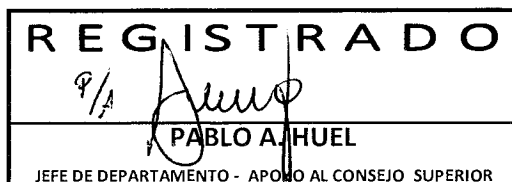
- Dedicarse en tiempo completo a los estudios - entendiendo por esto no tener ninguna actividad laboral, pudiendo conservar sólo un cargo docente de dedicación simple en la Universidad Tecnológica Nacional.
- Presentar el plan de trabajo de beca y desarrollar las tareas indicadas en el mismo.
- Solicitar al Comité de Becas autorización para cualquier modificación del plan de trabajo acordado.
- No ausentarse del país para el desarrollo de tareas académicas o de investigación por un plazo superior a los SEIS (6) meses, durante el período que dure la beca.
- Presentar al Comité de Becas un informe académico anual en el que dé cuenta de su desempeño durante la beca. Dichos informes deberán hacer referencia a los cursos aprobados, las calificaciones obtenidas, la actividad docente realizada, los trabajos publicados, los avances en el desarrollo de la tesis propuesta; todo ello acompañado por las probanzas correspondientes.
- En el caso de las becas para el desarrollo completo de carreras de Doctorado, presentar el plan de tesis y la propuesta de Director de Tesis al Comité de Becas, dentro de los primeros VEINTICUATRO (24) meses de usufructo de la beca.
- Asistir y participar en todo evento científico-tecnológico vinculado con su actividad, cuando sea convocado por esta Universidad.

Son derechos del becario:

- Contar con el compromiso de la Facultad Regional que lo postula de mantener, al término de su posgraduación, su cargo/designación, en categoría igual o superior en la que se encontraba al momento de ser adjudicada la beca.
- Desarrollar actividades relacionadas con su formación, que sus directores consideren necesarias, tales como cursos, pasantías u otras actividades académicas.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- Acceder libremente a las diversas fuentes de información con que cuente la Universidad.

Becas tipo C) Posdoctorales:

Son derechos y obligaciones del becario:

- Mantener su cargo en la Universidad mientras dure su beca posdoctoral
- Presentar el plan de trabajo de beca y desarrollar las tareas indicadas en el mismo.
- Solicitar al Comité de Becas autorización para cualquier modificación del plan de trabajo acordado.
- El becario podrá desarrollar sus actividades de investigación en un centro diferente al cual el director y/o codirector lleva a cabo habitualmente sus tareas de investigación.
- No ausentarse del país para el desarrollo de tareas académicas o de investigación por un plazo superior a los SEIS (6) meses, durante el período que dure la beca.
- El becario deberá asistir diariamente al lugar de trabajo aprobado para la beca y dicha concurrencia será certificada por la autoridad competente
- Al finalizar el plazo de la beca, el becario deberá presentar un informe final certificado por la autoridad competente de la institución donde realizó su estancia posdoctoral. El informe contendrá los resultados obtenidos e irá acompañado de las probanzas que correspondan.

10. Cancelación de becas

El becario podrá dejar sin efecto el desarrollo de sus tareas de investigación y consecuentemente renunciar al beneficio de la beca, con causa justificada, comunicando su situación al Comité de Becas, por lo menos TREINTA (30) días antes de suspender sus actividades como becario. El Comité de Becas presentará al Consejo Superior dicha situación a efectos de decidir la aceptación o no de las razones esgrimidas por el becario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



El Consejo Superior podrá cancelar las becas y exigir la devolución del monto total percibido en concepto de beca a esa fecha en los siguientes casos:

- Incumplimiento por parte del becario de cualquiera de las obligaciones expresadas en el punto 8.
- Cuando de la evaluación realizada por el Comité de Becas surja un rendimiento académico insatisfactorio por parte del becario.
- Comprobación de información falsa, proporcionada por el beneficiario, sobre su situación académica y laboral.
- No aceptación de las razones esgrimidas por el becario para justificar su renuncia al beneficio de la beca.

El incumplimiento por parte del becario tanto de doctorado como posdoctorado del contrato de partes suscrito, además de dar lugar a las acciones legales correspondientes, podrá originar su inhabilitación para el desempeño de cargos en esta Universidad, así como para la postulación a otra beca en esta institución.

11. Integración y funciones del Comité de Becas

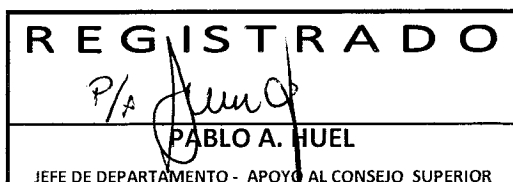
Para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes de becas, proponer un orden de mérito al Consejo Superior – instancia decisoria para el otorgamiento y continuidad de las becas – y efectuar el seguimiento de los becarios se constituirá un Comité de Becas, designado por el Consejo Superior, con profesionales y académicos de reconocida trayectoria en el sector.

Serán funciones del Comité de Becas:

- Supervisar la aplicación de la presente resolución.
- Facilitar la difusión y ofrecer información relativa a las condiciones y requisitos estipulados en la presente convocatoria.
- Evaluar las solicitudes de becas presentadas.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



- Elaborar los órdenes de mérito de los distintos tipos becas
- Efectuar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los requisitos y condiciones estipulados en la presente Resolución y de los compromisos asumidos por los becarios y sus Directores, en el marco de los cuales fueron otorgadas las becas, y elevar el informe respectivo al Consejo Superior.
- Evaluar los informes de avance y finales presentados por los becarios doctorales y posdoctorales, avalados por el Director respectivo, calificarlos en términos de "aceptables" o "no aceptables" y elevar el informe respectivo al Consejo Superior.
- Resolver los casos no previstos en este reglamento.

12. Directores

Los directores de becarios deberán cumplir con los requisitos y condiciones estipulados en la Ordenanza N° 1313 – Reglamento de la Educación de Posgrado – con relación al perfil de los Directores de Tesis de Doctorado.

Son obligaciones del Director:

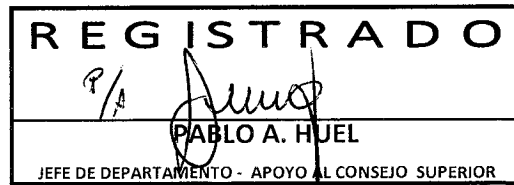
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta convocatoria, debiendo comunicar al Consejo Superior, a través del Comité de Becas, cualquier transgresión a ella.
- Responsabilizarse por la formación y capacitación del becario, el cumplimiento del plan de trabajo propuesto y la presentación en término de los informes.
- Informar al Consejo Superior, a través del Comité de Becas, sobre el trabajo realizado por el becario, para lo cual acompañará cada informe anual preparado por éste con su evaluación académica.

13. Plazos

Los formularios para la solicitud de beca estarán disponibles a través de las Facultades



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Regionales y en la página Web de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado a partir del 15 de julio de 2018.

Las solicitudes serán recepcionadas en la Subsecretaría de Posgrado del Rectorado hasta el 30 de septiembre de 2018. Para las presentaciones enviadas por correo se tendrá como fecha válida la que registra el sello de recepción del correo en el lugar desde donde se realiza el envío.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESOLUCIÓN Nº 851/2018

ANEXO II

**FACULTADES REGIONALES QUE CUENTAN CON MENOS DE QUINCE (15) DOCENTES
INVESTIGADORES CON TÍTULO DE DOCTOR EN SU PLANTA DOCENTE**

- Facultad Regional Avellaneda
- Facultad Regional Chubut
- Facultad Regional Concepción del Uruguay
- Facultad Regional Concordia
- Facultad Regional del Neuquén
- Facultad Regional Delta
- Facultad Regional General Pacheco
- Facultad Regional La Rioja
- Facultad Regional Mar del Plata
- Facultad Regional Paraná
- Facultad Regional Rafaela
- Facultad Regional Reconquista
- Facultad Regional San Francisco
- Facultad Regional San Nicolás
- Facultad Regional San Rafael
- Facultad Regional Santa Cruz
- Facultad Regional Tierra del Fuego
- Facultad Regional Trenque Lauquen
- Facultad Regional Tucumán
- Facultad Regional Venado Tuerto
- Facultad Regional Villa María